

---

INFORME DE RESULTADOS EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE EN LA  
SELECCIÓN DE OPERACIONES

EDUSI DE BOADILLA DEL MONTE



---

PARA LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN ESPAÑA  
EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020

PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020



**Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

## 1. DATOS DE LA EVALUACIÓN

FECHA/S DE LA EVALUACIÓN	19/09/2019
TIPO DE EVALUACIÓN	TERCERA AUTOEVALUACIÓN ANUAL
<b>OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN</b>	
Reevaluar el impacto y la probabilidad de los riesgos de fraude más frecuentes que se pueden producir durante el despliegue de la Estrategia DUSI (actuaciones financiadas con Fondo FEDER). Además, se comprobará el funcionamiento de los controles adicionales establecidos en el Plan de Acción de la anterior autoevaluación del riesgo de fraude y se establecerán controles atenuantes para aquellos controles en los que se detecte un riesgo grave o importante para reducir los riesgos que aún persistan al no haberse abordado de forma efectiva con los controles que hay en marcha actualmente en la Entidad DUSI.	
<b>NOMBRE DEL ORGANISMO</b>	
Ayuntamiento de Boadilla del Monte	
<b>DIRECCIÓN DEL ORGANISMO</b>	
Calle Juan Carlos I, 42, 28660 Boadilla del Monte, Madrid	
TELÉFONO	91 634 93 11
FAX	91 632 60 13
CORREO ELECTRÓNICO	edusiboadilla@aytoboadilla.com
<b>DIRECCIÓN/ES OBJETO DEL ALCANCE DE LA EVALUACIÓN</b>	
Calle Juan Carlos I, 42, 28660 Boadilla del Monte, Madrid	Ayuntamiento de Boadilla del Monte

<b>DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO</b>			
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>		Carlos Comas	
<b>CARGO</b>		Subd. Gral de Coordinación y Gestión Municipal	
<b>DIRECCIÓN POSTAL</b>		Calle de José Antonio, 42, 28660 Boadilla del Monte, Madrid	
<b>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO</b>		ccomas@aytoboadilla.com	
<b>TELÉFONO</b>	91 6349324/ 91 6349310	<b>FAX</b>	91 6326013

## 2.- EQUIPO EVALUADOR

EVALUADOR 1	M <sup>ra</sup> Jose Fernández Domínguez	CARGO: Interventora
EVALUADOR 2	Carlos Comas	CARGO: Subdirección General de Coordinación y Gestión
EVALUADOR 3	Pablo Merino	CARGO: Director de Recursos Humanos
EVALUADOR 4	Mayte Vega	CARGO: Responsable de Contratación

## 3. NORMA O DOCUMENTO DE APLICACIÓN

<b>NORMA DE REFERENCIA:</b>
Reglamento (UE) n. o 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n. o 1083/2006 del Consejo
REGLAMENTO (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n. o 1296/2013, (UE) n. o 1301/2013, (UE) n. o 1303/2013, (UE) n. o 1304/2013, (UE) n. o 1309/2013, (UE) n. o 1316/2013, (UE) n. o 223/2014 y (UE) n. o 283/2014 y la Decisión n. o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n. o 966/2012
ANEXO I: INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN
CHEK LIST DE AUTO EVALUACIÓN (ENVIADA POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN)

#### 4. RESUMEN RESULTADOS OBTENIDOS

Según lo establecido en la Metodología de Análisis de Riesgos, recogida en el **Anexo 1: Instrucciones de utilización de la Herramienta de Autoevaluación** los riesgos se valoran en términos de:

- ➔ Impacto que supondrían para el proceso en cuestión (Selección de Operaciones y Ejecución de las Operaciones).
- ➔ Frecuencia de ocurrencia.

El resultado detallado del análisis de riesgos está disponible en la herramienta Excel: CHEK LIST DE AUTO EVALUACIÓN (ENVIADA POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN). No obstante, incluimos los resultados a alto nivel en el Anexo 5 del presente Informe junto con las leyendas para interpretarlas:

Leyenda Impacto:

VALORACIÓN	NIVEL
1	Limitado
2	Medio
3	Significativo
4	Investigación Oficial o Percepción Negativa

Leyenda frecuencia

VALORACIÓN	NIVEL
1	Muy pocos casos
2	Alguna vez
3	Es probable que ocurra
4	Con frecuencia

Los niveles de riesgo están directamente relacionados con el impacto que puede ocasionar un riesgo si éste se materializa, así como con el grado de exposición en el que se encuentra el Ayuntamiento, de percibir dicho riesgo. Los niveles de riesgo con los que trabajamos son:

NIVEL DE RIESGO
Aceptable
Grave
Importante

En base al mismo, se concluye que los niveles de riesgo, tanto el riesgo neto (que incluye controles), como el riesgo objetivo (que incluye nuevos controles a implantar), son menores o iguales a 2 y por tanto consideramos el nivel de riesgos de Ayuntamiento, relacionado con el fraude es BAJO.

La presente autoevaluación tiene por objeto revisar y evaluar el funcionamiento de los controles adicionales previstos en el Plan de Acción anterior, así como la inclusión de nuevos controles, tanto en funcionamiento como adicionales, para controlar el riesgo de comisión de fraude durante la implementación de la Estrategia.

Los riesgos que tienen un nivel más alto y que exigen la aplicación de nuevos controles atenuantes son:

## 1. Selección de Operaciones

La autoevaluación no ha dado como resultado un riesgo neto grave o importante, por lo que no ha sido necesario establecer un nuevo Plan de Acción para este proceso de selección de operaciones.

## 2. Ejecución de Operaciones

Los controles adicionales previstos en la segunda evaluación que se incluyen de nuevo en la tercera evaluación serán implementados durante esta anualidad, con fecha límite 31/12/19, cumpliéndose así con lo previsto en el Plan de Acción de la autoevaluación realizada en dicha anualidad.

- ➔ **Denominación del riesgo: Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones (IR1).**

La segunda evaluación de este riesgo concluyó que el riesgo bruto era de 8 (IMPORTANTE), manteniéndose esta clasificación tras el tercer análisis.

Al igual que en las autoevaluaciones anteriores, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, siendo los siguientes:

- ➔ **IC 1.3 // IC 1.13.** La UG actualizará la impartición al personal involucrado en la EDUSI de los cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- ➔ **IC 1.4 // IC 1.14.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- ➔ **IC 1.5 // IC 1.15.** La AG requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo.
- ➔ **IC 1.6 // IC 1.16.** Implantación de controles en la gestión de contratación: Pliegos firmados por técnicos, Mesa de contratación técnica e Informes de Gestión que justifican los precios de licitación. Informes Jurídicos sobre la legalidad del procedimiento e Informes de intervención, informes de puntuación, etc., firmados por personal seleccionado.
- ➔ **IC 1.7.** El Ayuntamiento de Boadilla del Monte dispone de una política de lucha contra el fraude.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (ACEPTABLE) por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI. El Ayuntamiento de Boadilla del Monte implementará en esta anualidad el control adicional contemplado en la segunda evaluación con la finalidad de evitar el conflicto de interés, el pago de sobornos o comisiones durante la implementación de la EDUSI:

- CONTROL ADICIONAL: Todo el personal implicado en los procedimientos de contratación relacionados con operaciones que serán cofinanciadas en el marco de la EDUSI de Boadilla del Monte, firmarán una declaración responsable en la que se declare la ausencia de conflicto de interés que pueda contaminar dicho procedimiento de contratación pública.

Tras la evaluación del efecto de estos controles sobre el nivel de riesgo, se determinó que el riesgo objetivo era nulo.

- ⇒ Denominación del riesgo: Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio (IR2).

La segunda evaluación de este riesgo concluyó que el riesgo bruto era de 8 (IMPORTANTE), manteniéndose esta clasificación tras el tercer análisis.

Al igual que en las autoevaluaciones anteriores, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, siendo los siguientes:

- **IC 2.2 // IC 2.21 // IC 2.31.** El Ayuntamiento requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación, verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El control de legalidad lo realiza el órgano interventor del Ayuntamiento.
- **IC 2.3 // IC 2.14.** El órgano interventor fiscaliza todas las actuaciones propias del procedimiento de contratación.
- **IC 2.4.** Implantación de controles en la gestión de contratación: Publicidad, Informes de Gestión que justifican los precios de licitación, Informes Jurídicos sobre la legalidad del procedimiento, motivación, evaluación e Informes de intervención firmados por personal seleccionado.
- **IC 2.13.** La AG revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.
- **IC 2.16 // IC 2.34.** La ley de contratos actual obliga a que haya una concurrencia competitiva, así como el Real Decreto 424/2017.
- **IC 2.17 // IC 2.35.** El Ayuntamiento exija que haya concurrencia para los contratos menores de más de 3.000 € justificando la elección del contratista.

- **IC 2.32.** Las ampliaciones de ejecución de plazo deben seguir el procedimiento legalmente establecido y ser aprobadas por el órgano competente (de acuerdo con la distribución de competencias municipal).
- **IC 2.33.** Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.
- **IC 2.36.** La Cámara de Cuentas (externa al Ayuntamiento) revisa los procedimientos de contratación realizados.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (ACEPTABLE) por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI.

#### ⇒ Manipulación del procedimiento de concurso competitivo (IR3).

La segunda evaluación de este riesgo concluyó que el riesgo bruto era de 8 (IMPORTANTE), manteniéndose esta clasificación tras el tercer análisis.

Al igual que en las autoevaluaciones anteriores, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, siendo los siguientes:

- **IC 3.1.** Las áreas de contratación e intervención verifican que las especificaciones no son demasiado restrictivas, en base a los conocimientos disponibles (alcance limitado). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- **IC 3.12.** La Ayuntamiento requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- **IC 3.14 // IC 3.22.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 3.21.** La AG requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. Mediante la contratación electrónica las ofertas están encriptadas y no se pueden abrir hasta que llegue el custodio y no se puede alterar el secreto de la oferta.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (ACEPTABLE) por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI. El Ayuntamiento de Boadilla del Monte, consciente de la importancia de prevenir el fraude, implementará en esta anualidad el control adicional contemplado en la segunda evaluación para evitar la manipulación del procedimiento de concurso competitivo:



- CONTROL ADICIONAL: Todo el personal implicado en los procedimientos de contratación relacionados con operaciones que serán cofinanciadas en el marco de la EDUSI de Boadilla del Monte, firmarán una declaración responsable en la que se declare la ausencia de conflicto de interés que pueda contaminar dicho procedimiento de contratación pública.

Tras la evaluación del efecto de estos controles sobre el nivel de riesgo, se determinó que el riesgo objetivo es de 2 (ACEPTABLE), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI.

#### → Denominación del riesgo: Prácticas colusorias en las ofertas (IR4)

La segunda evaluación de este riesgo concluyó que el riesgo bruto era de 8 (IMPORTANTE), manteniéndose esta clasificación tras el tercer análisis.

Al igual que en las evaluaciones anteriores, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, siendo los siguientes:

- **IC 4.2.** El Ayuntamiento requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- **IC 4.3.** La UG actualizará la impartición al personal involucrado en la EDUSI de los cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.
- **IC 4.4. // IC 4.12** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 4.5.** La AG comprueba si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE.
- **IC 4.7.** Implantación de controles en la gestión de contratación: Publicidad de procedimiento, declaración de pertenencia a grupo de empresas, mesa de contratación, presentación y apertura electrónica de plicas a través de la plataforma de contratación del Estado y distribución de instrucciones internas.
- **IC 4.8.** En los pliegos se indica el porcentaje máximo de subcontratación.
- **IC 4.13.** El Ayuntamiento revisa que los licitadores están inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y cumplen las condiciones de solvencia exigidas.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 3 (ACEPTABLE), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI. El Ayuntamiento de Boadilla del Monte, consciente de la importancia de prevenir el fraude, implementará en esta anualidad el control adicional contemplado en la segunda evaluación para evitar las prácticas colusorias en las ofertas:

- CONTROL ADICIONAL: Se implementará un protocolo interno en el Ayuntamiento para que todos los responsables de contrato hagan seguimiento de los subcontratistas: en los expedientes de contratación se comprobará si se están cumpliendo con los porcentajes de subcontratación aprobado en los pliegos y con las obligaciones que tienen hacia ellos. Control que deberá llevarse a cabo por cada responsable del contrato.

Tras la evaluación del efecto de estos controles sobre el nivel de riesgo, se determinó que el riesgo objetivo es de 2 (ACEPTABLE), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI.

#### → Denominación del riesgo: Precios incompletos (IR5)

La segunda evaluación de este riesgo concluyó que el riesgo bruto era de 6 (GRAVE), manteniéndose esta clasificación tras el tercer análisis.

Al igual que en las evaluaciones anteriores, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, siendo los siguientes:

- IC 5.1. En el expediente se incluye un informe con el sistema de determinación de precio, con mayor o menor desglose de sus elementos de coste.
- IC 5.2. El Ayto. obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.
- IC 5.3. Implantación de controles en la gestión de contratación: Plan de viabilidad de oferta e informe de supervisión de proyectos por el técnico municipal. Si se comprueba que la oferta es desproporcionada y no se justifica, queda excluida.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (ACEPTABLE) por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI.

#### → Denominación del riesgo: Manipulación de las reclamaciones de costes (IR6)

En este caso, el riesgo neto resultó igual a 2 (ACEPTABLE), por lo que no ha sido necesario implementar nuevos controles. Sin embargo, tras repasar los controles existentes en el consistorio, el Comité Antifraude detectó varios controles ya en funcionamiento que no se habían reflejado en la anterior autoevaluación, siendo los siguientes:

- IC.6.1. El Ayuntamiento requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.

- **IC 6.2 // IC 6.14.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 6.3.** Implantación de controles en la gestión de contratación: Control de seguimiento de la facturación por Responsable del Área de Intervención y chequeo entre contratación y facturación, comprobación del resultado del servicio contratado, Existencia de Gestor documental (GESDOC), certificaciones de obra y aportaciones de técnicos municipales y de obra.
- **IC 6.11.** El Ayuntamiento impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. La AG deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- **IC 6.12.** El Ayuntamiento exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el contratado, y la prestación de servicio, obra o suministro queda acreditada documentalmente. Intervención realiza un control de comprobación adicional sobre la prestación del contrato.
- **IC 6.13.** El Ayuntamiento, durante la ejecución de lo contratado, realiza comprobaciones parciales para acreditar que lo contratado es lo que se viene ejecutando y se hace a través de la conformidad de las certificaciones o facturas.

Considerando los controles anteriores, se determinó que el riesgo neto era de 2 (ACEPTABLE), por lo que este riesgo no supone un impedimento para implementar la EDUSI.

#### → Denominación del riesgo: Falta de entrega o de sustitución de productos (IR7)

En este caso, el riesgo neto resultó igual a 2 (ACEPTABLE), por lo que no ha sido necesario implementar nuevos controles. Sin embargo, tras repasar los controles existentes en el consistorio, el Comité Antifraude detectó varios controles ya en funcionamiento que no se habían reflejado en la anterior autoevaluación, siendo los siguientes:

- **IC 7.1.** El Ayuntamiento pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- **IC 7.2.** El Ayuntamiento revisa por sí mismo, para todos los proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.
- **IC 7.3 // IC 7.13.** La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
- **IC 7.4.** Existen mecanismos de sanción tras incumplimiento.
- **IC 7.5 // IC 7.14.** El Ayuntamiento, durante la ejecución de lo contratado, realiza

comprobaciones parciales para acreditar que lo contratado es lo que se viene ejecutando y se hace a través de la conformidad de las certificaciones o facturas.

- **IC 7.6 // IC 7.15** En los contratos de obra existe una partida del presupuesto de la misma para el control de calidad que vela por la correcta ejecución de las unidades de obra.
- **IC 7.11.** El Ayuntamiento exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.
- **IC 7.12.** El Ayuntamiento revisa por sí mismo, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.
- **IC 7.14.** Durante la ejecución del contrato se realizan comprobaciones parciales para acreditar la coherencia entre lo contratado y lo ejecutado. Esta comprobación se realiza a través de las certificaciones o facturas.
- **IC 7.15.** En los contratos de obra existe una partida del presupuesto de la misma para el control de calidad que vela por la correcta ejecución de las unidades de obra.

Esta evaluación difirió de la realizada en el año anterior en el cambio de nombre del control IR7. Además, difirió en la implementación de los controles IC 7.1, IC 7.2, IC 7.4, IC 7.5, IC 7.6, IC 7.11, IC 7.12, IC 7.14 e IC 7.15, así como en la modificación de la redacción de los controles IC 7.3 e IC 7.13.

#### → Denominación del riesgo: **Modificación del contrato existente (IR8)**

En este caso, el riesgo neto resultó igual a 6 (GRAVE). Al igual que en las autoevaluaciones anteriores, se estudiaron los controles ya implementados en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, siendo los siguientes:

- **IC 17.3.** Implantación de controles en la gestión de contratación: Las modificaciones de contrato se regirán conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones y documentación preparatoria del expediente y caso de no tener previsión, se procederá conforme a la normativa de contratación aplicable.
- **IC 17.4.** Deben quedar acreditadas las causas de por las que se realiza la modificación y que dicha modificación es conforme a la normativa en vigor. La modificación de un contrato se realiza además, previa tramitación del expediente aprobado por el órgano de contratación competente.

La autoevaluación realizada en 2018 contemplaba como controles adicionales la creación de una declaración institucional de la lucha contra el fraude, la revisión periódica por parte de la AG de que se han observado los procedimientos de contratación, la necesidad de que un departamento de auditoría interna revise el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación y la obligación de reflejar en los expedientes de contratación el seguimiento de la subcontratación. Algunos de estos controles han sido puestos en funcionamiento con éxito y los restantes serán implementados en esta anualidad, antes del 31/12/19.

## 5.- ANEXOS

A continuación, se recogen las evidencias obtenidas tras la Autoevaluación siguiendo el modelo o herramienta de autoevaluación.

Además, al presente Informe se acompaña (en formato electrónico) de la Herramienta para la Autoevaluación cumplimentada.

## 1. Selección de Operaciones

➔ Denominación del riesgo: Conflictos de interés dentro del comité de evaluación (SR1)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.				-1	-1	2	1	2
			SC 1.2	La AG dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.								
			SC 1.3	El Ayto. dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.4	La UG actualizará la impartición al personal involucrado en la EDUSI de los cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.5	La UG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	Sí	Sí	Alto					
			SC 1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2



➔ Denominación del riesgo: Declaraciones falsas de los solicitantes (SR2)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	SC 2.1	El proceso de verificación de la AG de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.	Si	Si	Alto	-1	-1	2	1	2
			SC 2.2	El proceso de verificación de la AG hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar un decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.	No	Si	Medio					
			SC 2.3	El proceso de verificación de la AG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	Si	Si	Alto					
Efecto combinado de los <i>(Incluir la descripción de los controles adicionales...</i>												

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

➔ Denominación del riesgo: Doble financiación (SR3)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	1	3	SC 3.1	El proceso de verificación de la UG incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran el FEDER u otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes	Sí	Sí	Alto	-1	0	2	1	2
			SC 3.2	Declaración en la solicitud del beneficiario sobre si cuenta o contará con otra financiación para el proyecto y compromiso de información futura	Sí	Sí	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

## 2. Ejecución de Operaciones

➔ Denominación del riesgo: Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones (IR1).

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	<b>Conflicto de interés no declarado</b>					-2	-1	2	1	2
			IC 1.1	La AG requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.								
			IC 1.2	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.								
			IC 1.3	La UG actualizará la impartición al personal involucrado en la EDUSI de los cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Si	Si	Alto					
			IC 1.4	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto					
			IC 1.5	La AG requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo	Si	Si	Alto					
			IC 1.6	Implantación de controles en la gestión de contratación: Pliegos firmados por técnicos, Mesa de contratación técnica e Informes de Gestión que justifican los precios de licitación, Informes Jurídicos sobre la legalidad del procedimiento e Informes de intervención, informes de puntuación, etc., firmados por personal seleccionado	Si	Si	Alto					
			IC 1.7	El Ayuntamiento de Boadilla del Monte dispone de una política de lucha contra el fraude.	Si	Si	Alto					

Sobornos y comisiones					
IC 1.11	La AG requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.				
IC 1.12	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.				
IC 1.13	La UG actualizará la impartición al personal involucrado en la EDUSI de los cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	Si	Si	Alto	
IC 1.14	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto	
IC 7.15	La AG requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo	Si	Si	Si	
IC 7.16	Implantación de controles en la gestión de contratación: Pliegos firmados por técnicos, Mesa de contratación técnica e Informes de Gestión que justifican los precios de licitación, Informes Jurídicos sobre la legalidad del procedimiento e Informes de intervención firmados por personal seleccionado del Ministerio	Si	Si	Si	

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	2	2	Todo el personal implicado en los procedimientos de contratación relacionados con operaciones que serán cofinanciadas en el marco de la EDUSI de Boadilla del Monte, firmarán una declaración responsable en la que se declare la ausencia de conflicto de interés que pueda contaminar dicho procedimiento de contratación pública.	Responsable de la Unidad de Gestión	31/12/2019	-1	-1	0	1	0

➔ Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio (IR2).

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
4	2	8	<b>División de un contrato en varios</b>						-2	-1	2	1	2
			IC 2.1	Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, la AG revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas									
			IC 2.2	El Ayto. requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación, verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. El control de legalidad lo realiza el órgano interventor del Ayuntamiento	Si	Si	Alto						
			IC 2.3	El órgano interventor fiscaliza todas las actuaciones propias del procedimiento de contratación	Si	Si	Alto						
			IC 2.4	Implantación de controles en la gestión de contratación: Publicidad, Informes de Gestión que justifican los precios de licitación, Informes Jurídicos sobre la legalidad del procedimiento, motivación, evaluación e Informes de intervención firmados por personal seleccionado	Si	Si	Alto						
			<b>Contratación de un único proveedor sin justificación</b>										
			IC 2.44	La AG requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.									
			IC 2.42	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por la AG.	Si	Si	Alto						
			IC 2.13	La AG revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	Si	Si	Alto						
			IC 2.14	El órgano interventor fiscaliza todas las actuaciones propias del procedimiento de contratación	Si	Si	Alto						
			IC 2.15	Implantación de controles en la gestión de contratación: Expediente extrajudicial de reconocimiento de crédito, Informe de disconformidad, Justificación del Área y Elaboración de comisión de Hacienda para aprobación, Control financiero posterior sobre contratos tras Análisis de Riesgos y Proceso de Auditoría	Si	Si	Alto						
			IC 2.16	La ley de contratos actual obliga a que haya una concurrencia competitiva	Si	Si	Alto						
			IC 2.17	El Ayuntamiento exige que haya concurrencia para los contratos menores en mas de 3.000 € justificando la elección del contratista	Si	Si	Alto						

Prórroga irregular del contrato				
IC 2.21	Revisión de las adjudicaciones de contratos por una segunda instancia distinta del comité de evaluación, verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto
IC 2.22	La AG lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables			
IC 2.23	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, oxijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.			
IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.			
IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...			
Omisión del procedimiento de licitación				
IC 2.31	Revisión de las adjudicaciones de contratos por una segunda instancia distinta del comité de evaluación, verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto
IC 2.32	Las ampliaciones de ejecución de plazo y las modificaciones deben seguir el procedimiento legalmente establecido y ser aprobadas por el órgano competente (de acuerdo con la distribución de competencias municipal)	Si	Si	Alto
IC 2.33	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna (calidad) del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	Si	Si	Alto
IC 2.34	La ley de contratos actual obliga a que haya una concurrencia competitiva, así como el Real Decreto 424/2017.	Si	Si	Alto
IC 2.35	El Ayuntamiento exige que haya concurrencia para los contratos menores en mas de 3.000 justificando la elección del contratista	Si	Si	Alto
IC 2.36	La Cámara de Cuentas (externa al Ayto) revisa los procedimientos de contratación realizados.			
IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...			

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

➔ Manipulación del procedimiento de concurso competitivo (IR3).

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
4	2	8	<b>Especificaciones amañadas</b>									
			IC 3.1	Las áreas de contratación e intervención verifican que las especificaciones no son demasiado restrictivas, en base a los conocimientos disponibles (alcance limitado). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto	-2	-1	2	1	2
			IC 3.2	La AG revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.								
			IC 3.3	El órgano interventor fiscaliza todas las actuaciones propias del procedimiento de contratación.								
			IC 3.4	Intervención, previa selección de riesgo, hace controles posteriores de la ejecución del contrato de breves auditorías de cumplimiento.								
			IC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								
			<b>Filtración de los datos de las ofertas</b>									
			IC 3.11	La AG exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.								
			IC 3.12	El Ayto. requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto					
			IC 3.13	La AG lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.								
			IC 3.14	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto					
			IC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								
			<b>Manipulación de las ofertas</b>									
			IC 3.21	El Ayto. requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. Mediante la contratación electrónica las ofertas están encriptadas y no se pueden abrir hasta que llegue el custodio y no se puede alterar el secreto de la oferta.	Si	Si	Alto					
			IC 3.22	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si							
			IC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2	Todo el personal implicado en los procedimientos de contratación relacionados con operaciones que serán cofinanciadas en el marco de la EDUSI de Boadilla del Monte, firmarán una declaración responsable en la que se declare la ausencia de conflicto de interés que pueda contaminar dicho procedimiento de contratación pública.	Responsable de la Unidad de Gestión	31/12/2019	0	0	2	1	2



➔ Denominación del riesgo: Prácticas colusorias en las ofertas (IR4)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
4	2	8	<b>Prácticas colusorias en las ofertas</b>						-1	-1	3	1	3
			IC 4.1	La AG requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.									
			IC 4.2	El Ayto. requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto						
			IC 4.3	La UG actualizará la impartición al personal involucrado en la EDUSI de los cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.									
			IC 4.4	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto						
			IC 4.5	La AG comprueba si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARACHNE	Si	Si	Alto						
			IC 4.6	<del>Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario.</del>									
			IC 4.7	Implantación de controles en la gestión de contratación: Publicidad de procedimiento, declaración de pertenencia a grupo de empresas, mesa de contratación, presentación y apertura electrónica de pllicas a través de la plataforma de contratación del Estado y distribución de instrucciones internas	Si	Si	Alto						
			IC 4.8	En los pliegos se indica el porcentaje máximo de subcontratación	Si	Si	Alto						
			<b>Proveedores ficticios de servicios</b>										
			IC 4.11	<del>La AG exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.</del>									
			IC 4.12	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto						
			IC 4.13	El Ayuntamiento revisa que los licitadores están inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y cumplen las condiciones de solvencia exigidas	Si	Si	Alto						
			IC 4.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...									

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
3	1	3	Se implementará un protocolo interno en el Ayto. para que todos los responsables de contrato hagan seguimiento de los subcontratistas: en los expedientes de contratación se comprobará si se están cumpliendo con los porcentajes de subcontratación aprobado en los pliegos y con las obligaciones que tienen hacia ellos. Control que deberá llevarse a cabo por cada responsable del contrato.	Responsable de Coordinaci	31/12/2019	-1	0	2	1	2

➔ Denominación del riesgo: Precios incompletos (IR5)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	IC 5.1	En el expediente se incluye un informe con el sistema de determinación de precio, con mayor o menor desglose de sus elementos de coste.	Si	Si	Alto	-1	.1	2	1	2
			IC 5.2	El Ayto. obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.	Si	Si	Alto					
			IC 5.3	Implantación de controles en la gestión de contratación; Plan de viabilidad de oferta e informe de supervisión de proyectos por el técnico municipal. Si se comprueba que la oferta es desproporcionada y no se justifica, queda excluida.	Si	Si	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

➔ Denominación del riesgo: Manipulación de las reclamaciones de costes (IR6)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
3	2	6	<b>Reclamaciones duplicadas</b>						-1	-1	2	1	2
			IC 6.1	El Ayto. requiere que el beneficiario compruebe mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados (por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto						
			IC 6.2	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.									
			IC 6.3	Implantación de controles en la gestión de contratación. Control de seguimiento de la facturación por Responsable del Área de Intervención y chequeo entre contratación y facturación, comprobación del resultado del servicio contratado, Existencia de Gestor documental (GESDOC), certificaciones de obra y aportaciones de técnicos municipales y de obra	Si	Si	Alto						
			<b>Facturas falsas, infladas o duplicadas</b>										
			IC 6.11	El Ayto. impone a los beneficiarios que efectúan una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.), o falsificaciones. La AG deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto						
			IC 6.12	El Ayto. exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el contratado, y la prestación de servicio, obra o suministro queda acreditada documentalmentamente. Intervención realiza un control de comprobación adicional sobre la prestación del contrato.	Si	Si	Alto						
			IC 6.13	El Ayto., durante la ejecución de lo contratado, realiza comprobaciones parciales para acreditar que lo contratado es lo que se viene ejecutando y se hace a través de la conformidad de las certificaciones o facturas.	Si	Si	Alto						
			IC 6.14	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.									
			IC 6.X	<i>Incluir la descripción de los controles adicionales...</i>									

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

➔ Denominación del riesgo: Falta de entrega o de sustitución de productos (IR7)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	<b>Sustitución de los productos</b>					-1	-1	2	1	2
			IC 7.1	El Ayto. pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto					
			IC 7.2	El Ayto. revisa por sí mismo, para todos los proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.	Si	Si	Alto					
			IC 7.3	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto					
			IC 7.4	Existen mecanismos de sanción tras incumplimiento.	Si	Si	Alto					
			IC 7.5	El Ayto., durante la ejecución de lo contratado, realiza comprobaciones parciales para acreditar que lo contratado es lo que se viene ejecutando y se hace a través de la conformidad de las certificaciones o facturas.	Si	Si	Alto					
			IC 7.6	En los contratos de obra existe una partida del presupuesto de la misma para el control de calidad que vela por la correcta ejecución de las unidades de obra.								
			<b>Inexistencia de los productos</b>									
			IC 7.11	El Ayto. exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	Si	Si	Alto					
			IC 7.12	El Ayto. revisa por sí mismo, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	Si	Si	Alto					
			IC 7.13	La UG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	Si	Si	Alto					
			IC 7.14	Durante la ejecución del contrato se realizan comprobaciones parciales para acreditar la coherencia entre lo contratado y lo ejecutado. Esta comprobación se realiza a través de las certificaciones o facturas.	Si	Si	Alto					
			IC 7.15	En los contratos de obra existe una partida del presupuesto de la misma para el control de calidad que vela por la correcta ejecución de las unidades de obra.								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2				0	0	2	1	2

➔ Denominación del riesgo: Modificación del contrato existente (IR8)

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	IC 17.1	La AG requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.	SI	SI	Alto	-1	-1	2	1	2
			IC 17.2	La AG requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.	SI	SI	Alto					
			IC 17.3	Implantación de controles en la gestión de contratación. Las modificaciones de contrato se registrarán conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones y documentación preparatoria del expediente y caso de no tener previsión, se procederá conforme a la normativa de contratación aplicable.								
			IC 17.4	Deben quedar acreditadas las causas de por las que se realiza la modificación y que dicha modificación es conforme a la normativa en vigor. La modificación de un contrato se realiza además, previa tramitación del expediente será aprobado por el órgano de contratación competente.	SI	SI	Alto					

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo
2	1	2				0	0